

3, el padre, deberá pagar a la madre, en concepto de alimentos de la menor, la cantidad de seiscientos veinticinco euros al mes, que deberá ingresar en los cinco primeros días de cada mes en la cuenta bancaria que designe la madre, y que será actualizada anualmente según el incremento anual del Índice de Precios al Consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística u Organismo Oficial que lo sustituya.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de veinte días desde el siguiente al de su notificación, previo depósito de cincuenta euros en la Cuenta del Consignaciones y Depósitos del Juzgado y la tasa judicial correspondiente (salvo que se sea beneficiario de la justicia gratuita) y que será resuelto, en su caso, por la Audiencia Provincial, permaneciendo durante ese periodo las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes."

Y como consecuencia del ignorado paradero de HAJJI TAOUIL, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Melilla, a 3 de febrero de 2014.

El Secretario Judicial. Angel Ruiz Alonso.

